

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026200016539633: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-AYU-29.25

Bogotá D.C., 26 de mayo 2026

Señor Teniente Coronel
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 21 No. 46-01, Puente Aranda
Bogotá, D.C.

Asunto: Viabilidad y solicitud terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 484-CENAC PERSONAL-2026

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del contrato No. 484-CENAC PERSONAL-2026 nombrado mediante Resolución No. 00000398 del 19 de enero 2026 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de viabilidad para la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que conforme a la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO**, el contrato podrá darse terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada, sin que dicho procedimiento afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.
2. Que mediante comunicación escrita del día 04 de mayo de 2026, el contratista solicitó el aval para la Cesión del contrato y/o terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato No. 484-CENAC PERSONAL-2026, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así:

“La solicitud se fundamenta en razones de carácter personal asociadas a mi estado de salud, las cuales me llevan a priorizar mi cuidado integral; así como, a prevenir eventuales situaciones que puedan derivar incumplimientos futuros de las obligaciones contractuales inicialmente pactadas.”



Carrera 54 No. 26 – 25, oficina 466 edificio Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
jempp@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PUBLICA

PUBLICA

Pág. 2 de 3

Radicado No. 2026200016539633: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-AYU-29.25

“Finalmente solicito AVALAR la solicitud de cesión y/o terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad”.

3. Que, como respuesta a la solicitud del contratista, se realizó citación mediante radicado No. 2026200000956231 de fecha 05 de mayo 2026 a fin de llevar a cabo reunión con fecha 14 de mayo 2026 con el propósito de concertar soluciones y tomar decisiones con respecto al contrato en cuestión; así mismo, se inició la búsqueda de una persona que cumpliera con el perfil establecido para que mediante cesión reciba el contrato.
4. Que pese a los esfuerzos fue imposible encontrar un prestador de servicio que cumpliera con el perfil categoría y experiencia determinado en la necesidad y el contrato, de igual manera teniendo en cuenta que según solicitud del contratista le es imposible continuar con la ejecución del contrato se realizó junto con el señor Gerente de Proyecto el análisis con el fin de verificar si es procedente o no la terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del contrato:
 - 4.1 Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato No. 484-CENACPERSONAL-2026, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.
 - 4.2 Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se afecta el cumplimiento de los fines estatales.
5. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación Bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.
6. Si bien es cierto, en una primera medida se realizó la búsqueda de una persona que cumpliera con el perfil establecido en el contrato inicial, pero ante la imposibilidad se desistió de la cesión del contrato debido a situación de salud que aqueja al señor contratista se tomó la decisión por las partes realizar la terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral.
7. De igual manera se tomó la decisión posterior al término de la Ley de Garantía no realizar la contratación con respecto al perfil; en consecuencia, una vez liberado el presupuesto del CRP No. 42826, se realizará el proceso de reintegro al Comando Financiero



Carrera 54 No. 26 – 25, oficina 466 edificio Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
jempp@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Radicado No. 2026200016539633: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-AYU-29.25

8. De igual manera me permito certificar que el contratista WELKIN HERNAN AMORTEGUI ACOSTA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.222.385, **CUMPLIÓ** a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la fecha.
9. El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

No.	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	\$63.000.000,00	
2	Valor Ejecutado por el contratista CRP No. 42826		\$24.000.000,00
3	Valor pendiente por ejecutar- valor a liberar		\$39.000.000,00
	VALORES TOTALES	\$63.000.000,00	\$63.000.000,00

Respetuosamente,



SMC. GERSON ARTURO RINCON BONILLA
Supervisor Contrato No. 484-CENACPERSONAL-2026

ANEXO : 01 Solicitud contratista terminación anticipada - liquidación bilateral Contrato No. 484-CENACPERSONAL-2026
01 citación reunión al contratista Contrato No. 484-CENACPERSONAL-2026
01 acta de reunión contratista Contrato No. 484-CENACPERSONAL-2026
01 viabilidad terminación anticipada y liquidación bilateral Contrato No. 484-CENACPERSONAL-2026



Carrera 54 No. 26 – 25, oficina 466 edificio Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
jempp@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

